

Emplazamiento de la línea: Futuro polígono industrial de Cabeza del Buey.

Presupuesto en pesetas: 434.125

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000084-014881

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1999.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014882.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de La Ernestina S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, C/. Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a La Ernestina, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 26 de la línea aérea de M.T. a 22 Kv de circunvalación a Cabeza del Buey, propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Emplazamiento de la línea: Futuro polígono industrial de Cabeza del Buey.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Cabeza del Buey. Futuro polígono industrial de Cabeza del Buey.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, bajo tubo. Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 0,700.

Votaje: 380/220 V.

Potencia en KW: 611.

Abonados previstos: 34.

Presupuesto en pesetas: 9.662.376.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-00084-014882.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de julio de 1999.

El Jefe de Servicio,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005768-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decre-

to 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200 / 398,000 / 230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 200.

Emplazamiento: Hervás. Paraje «Los Picozos» en el T.M. de Hervás.

Presupuesto en pesetas: 843.231.

Finalidad: Suministro a naves industriales.

Referencia del expediente: 10/AT-005768-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de julio de 1999.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de junio de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 96-00 de las Normas

Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jaraíz de la Vera, denominada «Modificación del documento de normativa de las normas subsidiarias».

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de junio de 1997, adoptó la siguiente Resolución.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º - Aprobar definitivamente la Modificación n.º 96-00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º - Publicar, en su caso, como Anexo a esta Resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

Relación de los artículos afectados (estado reformado) por la modificación puntual 96-00 (Modificación de las Ordenanzas) de las NN.SS.MM. de Jaraíz de la Vera.